

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN BAR HOGAR DEL PENSIONISTA

### RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO 16/2020

Aprobación con Pliegos y Convocatoria.

Laura Romero Estévez, Concejala Delegada del Area del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

(Previo expediente de licencia de uso especial de dicho bien público, art. 57 Reglamento Bienes de Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, art. 86.2 Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Publicas LPACAP.


### RESUELVO

**PRIMERO:** Iniciar procedimiento abierto de contratación, tramitación ordinaria, para la utilización y explotación del local de Bar Cafetería existente en el Hogar del Pensionista de la localidad de Castilblanco de los Arroyos por procedimiento abierto. La publicidad se encuentra en el perfil del contratante y en el tablón de Anuncios de la corporación.

**SEGUNDO:** Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, cuya transcripción literal es la siguiente.

Fdo. Laura Romero Estévez

Concejala Delegada del Area de Comercio y Consumo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

# PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA

## Artículo 1

Es objeto de este Pliego es la adjudicación del servicio de Bar en el “Hogar del Pensionista”, mediante contrato administrativo especial.

Se entiende por Bar, a aquel establecimiento comercial con servicio de mesa donde los clientes consumen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aperitivos, infusiones, algún alimento como ser tapas, bocadillos, sándwiches, entre otros alimentos variados.

Los productos que se comercializarán en el establecimiento se dividirán en:

- Bebidas: Café, té, infusiones, zumos, refrescos, cerveza y otras bebidas alcohólicas, etc.
- Bollería, pastelería y helados.
- Tostadas, aperitivos.
- Tapas, Bocadillos, Sándwiches...
- Este surtido puede ser modificado según las estaciones del año.


Se valorará en el proyecto a presentar las propuestas de listas de precios.

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## Artículo 2

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Cada solicitante no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de

Código Seguro De Verificación:	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes por él presentadas.

### **Artículo 3**

La solicitud se realizará mediante una instancia acompañada de toda la documentación requerida y **en sobre cerrado**, debiendo ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento dirigida a la Alcaldía, en el plazo de **45 días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios. (FECHA 3 DE AGOSTO A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020).

### **Artículo 4**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.


Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- ➔ Criterio de exclusión en baremo por ofertas interiores a 50 €.
- ➔ Precio de alquiler mensual: Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación: hasta 3 puntos (3 puntos para la más ventajosa e irá decreciendo en 0,5 puntos para las siguientes).
- ➔ Proyecto: Se valorará en este apartado las mejoras que el contratista pueda ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio (equipamiento, deberá adjuntar fotografías del mobiliario para su valoración): hasta 10 puntos.
- ➔ Experiencia acreditada: hasta 4 puntos.
- ➔ Entrevista: hasta 5 puntos.

### **Artículo 5**

Los requisitos para presentar las propuestas son:

- Ser mayor de edad.
- Demostrar experiencia en el sector de la Hostelería y Servicios.
- Estar en posesión de carné de manipulador de alimentos o en disposición de obtenerlo a la apertura del bar.

Código Seguro De Verificación:	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

La documentación que deben presentar es:

- Fotocopia DNI y carné de manipulador de alimentos (si lo tiene).
- Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.
- Documentación acreditativa de experiencia en Hostelería y Servicios (contratos, vida laboral, impuesto de actividades económicas u otros documentos).
- Proyecto de gestión (bebidas, alimentación, etc.) que el solicitante pretende prestar desde el bar, así como el listado de precios orientativos de los productos de venta contando con un precio diferente para pensionistas, mobiliario, horario de apertura y cierre, etc.
- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Documento con la oferta económica para el alquiler del Bar.

### **Artículo 6**

Los espacios con los que podrá contar el adjudicatario del bar serán el patio del Hogar y algunos metros del salón de usos múltiples.

El salón estará a disposición del Ayuntamiento cuando por cualquier actividad que éste lleve a cabo lo requiriese, tales como exposiciones y eventos.


Los pensionistas tendrán precios especiales, considerando “*Pensionista*” a toda persona mayor de 65 años, y no a aquellas que hayan obtenido su condición de pensionista por incapacidad, discapacidad o viudedad.

El adjudicatario del bar, no podrá celebrar comuniones, bodas o cualquier evento que pudiese coincidir con actos organizados por el Ayuntamiento.

### **Artículo 7**

El órgano de selección valorará los proyectos presentados en tiempo y forma. Aplicará el baremo sobre todas las solicitudes y procederá a ordenarlas según puntuación y condiciones a las que están sujetas.

Finalmente se redactará acta del Órgano de Selección por la que se aprueba la lista de candidatos/as y se elevará a la Alcaldía para la posterior adjudicación del Servicio objeto de la presente convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

## Artículo 8

### Precio del Contrato

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mensual mínimo por importe de 50 € mensuales.

A tenor de lo establecido en el Art. 4º si la oferta presentada por la candidatura que resulte ganadora es mayor que el canon establecido, la oferta presentada será el precio del contrato.

El canon mensual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato con la variación que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.


El adjudicatario deberá abonar igualmente los impuestos, gastos en energía eléctrica (el ayuntamiento reportará por suministros al adjudicatario, en el caso de la energía eléctrica, que tiene un contador exclusivo del local adjudicado, se le repercutirá el consumo con la parte proporcional de IVA correspondiente a los Kw consumidos), tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato.

El adjudicatario tendrá derecho a una revisión anual de los precios pactados durante la vigencia del presente contrato.

## Artículo 9

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante correo postal.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días una garantía definitiva de dos meses de renta, bien mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, quedará sin efecto la adjudicación, pudiendo acordar el Ayuntamiento la resolución del mismo y pasando a adjudicarse al solicitante siguiente de mayor puntuación.

### **Artículo 10**

Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el contratista, el Ayuntamiento está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 219 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Artículo 11**

El adjudicatario del Servicio se obligará a darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social mientras dure la concesión del Servicio. El incumplimiento de esta obligación no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.


También con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar estar en posesión del nuevo carné de manipulador de alimentos.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Legislación Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna sobre el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

El adjudicatario está obligado mediante las presentes bases a la formalización de una póliza de responsabilidad civil, que tenga como cobertura el continente y el contenido. Dicha póliza de responsabilidad civil, que tenga como cobertura una responsabilidad civil de 200.000€.

### **Artículo 12**

La contratación que resulte de la adjudicación definitiva tendrá una duración de **dos años** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar los años de duración de la adjudicación, de común acuerdo, se podrá negociar una prórroga o renovación de la misma por otro periodo de dos años, que deberá ser por escrito. Al término de esta prórroga la adjudicación se entenderá automáticamente rescindida.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de lo que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

### **Artículo 13**

La apertura del Bar es de carácter anual, lo que supondrá que el cierre del establecimiento por un periodo superior a un mes, conllevará la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

Las mensualidades serán abonadas por transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento, en los diez primeros días de cada mes; la suspensión del pago de dos mensualidades supondrá la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.


### **Artículo 14**

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, el código civil.

### **Artículo 15**

El adjudicatario se compromete a mantener durante el primer año, los precios del contrato y el resto de años una subida del IPC.

Si durante la explotación del servicio, el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por el Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento los servicios de cafetería, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.

El adjudicatario podrá establecer el horario de apertura y cierre del Bar dentro del **horario mínimo previsto**, que comprenderá desde las 09:00 hasta las 13:00 horas por la mañana, y desde las 16:30 hasta las 20:00 horas por la tarde; todos los días. El horario de verano será de 09:00 hasta las 13:00 horas por la mañana y desde las 17:30 hasta las 21:00 horas. Este horario podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del agua y la electricidad necesarias para el funcionamiento del servicio.

### **Artículo 16**


El adjudicatario utilizará el local para los fines y usos permitidos, es decir, explotación de la barra, estando obligado/a a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato.

El adjudicatario será responsable de la limpieza del local, y servicios, así como demás usos del patio.

El adjudicatario no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas. El Ayuntamiento declinará cualquier responsabilidad por hechos ocurridos en el recinto del Bar.

### **Artículo 17**

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. En lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación, teniendo la obligación el adjudicatario de presentarlas en el Ayuntamiento ese mismo día o al día siguiente de presentada la queja.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			



## Artículo 18

### Infracciones y sanciones

El procedimiento sancionador se realizará con las garantías y plazos que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El arrendatario podrá incurrir en el periodo de vigencia del arrendamiento, faltas leves, graves o muy graves:


#### 18.1 Faltas leves:

- a. La defectuosa conservación del bar y sus instalaciones que no comporten daños con repercusión a terceros.
- b. No indemnizar a terceros de los daños que ocasione el funcionamiento del bien en deficientes.
- c. Desatender los servicios demandados por los usuarios y ejercer la actividad en deficientes condiciones.
- d. No explotar permanentemente el espacio objeto de arrendamiento, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada conforme a lo señalado en el presente pliego.
- e. Las simples irregularidades en el cumplimiento de los que prescribe este pliego, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.
- f. Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de la zona arrendada.

La sanción por faltas leves será con multas de doscientos a cuatrocientos euros.

#### 18.2 Faltas graves.

- a. Reiteración de la misma falta leve, en un plazo no superior a tres meses.
- b. La comisión de más de tres faltas leves en seis meses, o más de cinco en un año.
- c. No mantener el bar en perfectas condiciones de conservación, seguridad e higiene, aseo y ornato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			


- d. Negativa del goce del bar a toda persona que cumpla los requisitos, salvo justa causa.
- e. No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del bar y de sus instalaciones cuando suponga deterioro grave para las mismas.
- f. Que el arrendatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no retirada, incluso aunque no se implique en tal actitud deterioro o uso indebido de bienes efectos del arrendamiento.
- g. Demora en el pago del seguro, que produjeran algún periodo de falta de cobertura.
- h. Venta de artículos no autorizados, o venta de artículos en deficientes condiciones.
- i. No cumplir con el horario mínimo de apertura al público autorizado legalmente.
- j. Generación de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación, así como la emisión de ruido por encima de los límites autorizados.
- k. Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente pliego.

La sanción por faltas graves será con multas de hasta cuatrocientos a seiscientos euros.

### 18.3. Faltas muy graves.

- a. Reiteración en la comisión de la misma falta grave en un plazo o no superior a tres meses.
- b. La comisión de más de dos faltas graves en seis meses, o más de tres en un año.
- c. Demora en el pago del precio establecido.
- d. Mostrar trato discriminatorio sobre los usuarios de los servicios de forma reiterada.
- e. Dedicación del bar a y sus instalaciones a fines distintos de los específicamente señalados en el presente pliego, sin previa autorización, si procediera.
- f. Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el Pliego que rige el presente proceso, que conlleve la resolución del contrato.

La sanción por faltas muy graves será con multas desde seiscientos hasta mil euros quinientos euros y / o con la resolución de contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

## Artículo 19

Fuero.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente pliego, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

**Pliego de Cláusulas Administrativas y particulares mediante las cuales el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos procederá otorgar por procedimiento abierto, la concesión para la explotación y uso del Bar Hogar del Pensionista.**

**PRIMERA;** Objeto del Contrato.

El objeto del presente pliego es la adjudicación de la concesión de la ocupación temporal de local Bar Hogar del Pensionista sito en consistente en uso y explotación de los mismos de acuerdo con las condiciones del Pliego.

El uso y la explotación del local de Bar Cafetería está sujeto lo uso permitido por la normativa de aplicación y al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDA:**

Una vez adjudicado, el contrato se realizará con una ocupación temporal por 2 años prorrogables por dos años más, siempre y cuando el Ayuntamiento no notifique la voluntad de rescindir la contratación por vulneración de lo establecido en el Pliego.

**TERCERA:** Procedimiento y forma de adjudicación.


La utilización y explotación se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, adjudicándose conforme al artículo 4 del Pliego. teniendo cuenta los criterios de valoración que se establecen en el presente pliego de acuerdo con lo dispuesto los arts. 150, 151 y 157 a 161 TRLCSP.

**CUARTA:** Canon del contrato.

El canon mínimo que habrá de satisfacer el adjudicatario será de 50 € al mes, 600 € anuales, debiendo abonarse ante de la formalización de la concesión demanial.

A partir de ese precio, se valorarán las ofertas presentadas, descartándose y excluyendo licitadores que presenten sus ofertas por debajo del mínimo del canon establecido.

Código Seguro De Verificación:	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>		



La revisión del canon se efectuará anualmente, acomodándose, a las variaciones que sufra el IPC aplicando sobre aquella renta el porcentaje que representa la diferencia existente entre los índices que correspondan al período de revisión, teniendo cuenta que el mes de referencia para la primera actualización será el último índice que esté publicado la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

**QUINTA:** Perfil del contratante.

Esta licitación se publicará en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**SEXTA:** Capacidad para contratar.

Esta capacitados para tomar parte en esta licitación la personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como las uniones temporales de empresarios que se constituyen al efecto, según lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP y el art. 24 del RGLCAP.

**SEPTIMA:** Prohibición de contratar. Art. 69 LCSP

**OCTAVA:** Solvencia económica y financiera.

Se acreditará a través de declaración responsable del licitador que cumpla las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración. Una vez, recaiga en el licitador la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación. previa a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.


**NOVENA:** Solvencia Técnica.

Se declarará a través de declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración.

**DÉCIMA:** Garantía definitiva

El licitador que haya resultado ser el adjudicatario, deberá, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice el órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La constitución, devolución y cancelación de la garantía se ajustará a lo establecido en la Ley de Contratos están público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

**UNDECIMA:** Documentación y proposiciones.

Las proposiciones se deberán presentar en sobre cerrado, en el registro del Ayuntamiento de 9 a 14:00 durante el término de 30 días a partir del siguiente de la inserción en que aparezca el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Tablón de Anuncios de esta corporación.

Si el último día de presentación de proposiciones fuese festivo sábado, se entenderá prorrogado o incluido el siguiente día hábil siempre que no fuese festivo y sábado.

El plazo antes citado se prorrogará los supuesto contemplado por el art. 90 de la ley de contrato social público, facultándose a la alcaldía para que adopte la resolución oportuna fijando el plazo de prórroga y debiendo exponerse la resolución en el tablón de anuncios.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figuraba la inscripción de "proposición para tomar parte en la contratación mediante el procedimiento abierto tramitación ordinaria, para otorgar la concesión definitiva de la utilización y explotación del Bar Cafetería Hogar del Pensionista.

Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Contratos de sector público. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B cerrados con la inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

**SOBRE A.** Documentación administrativa (Documentos del art. 140 LCSP) El licitador presentará declaración responsable que cumple los requisitos y condiciones establecidas para contratar con la administración.


**SOBRE B.** Proyecto y Proposición Canon.

**DUODÉCIMA:** Mesa de Contratación. La mesa de contratación estará integrada por: Presidente: 1 Vocales: 3 Secretario. 1

**DECIMOTERCERA:** Apertura de Proposiciones

A las 12 horas del primer día hábil siguiente, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la terminación del plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, en acto público ante la mesa de contratación.

La mesa en primer lugar, procederá a la apertura de los sobres, A Documentación administrativa, y a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Los defectos de en la documentación podrán ser subsanados en el plazo de 3 días desde la notificación del trámite a subsanar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

En caso que el licitador esté presente en el acto, empezará a contar dicho trámite desde el día siguiente a la comunicación en la apertura de sobres. En caso de no estar presente, al día siguiente de la comunicación. En la fecha señalada, la Mesa en acto público, procederá a la apertura del Sobre B Proyecto y Proposición Canon. Una vez abiertas las ofertas, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, previos informes oportunos de acuerdo con la LCSP.

**DECIMOCUARTA:** Criterios de Adjudicación. Los establecidos según el Pliego que se acompaña. Artículo. 4

**DECIMOQUINTA:** Formalización del contrato. El contrato se formalizará mediante documento administrativo, siempre que el adjudicatario solicite hacerlo ante Notario, en cuyo caso los gastos que se originen serán a su cargo.

El contrato se formalizará por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente de la notificación de la adjudicación y debiendo procederse al pago del canon en el momento de la firma del mismo.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado se producirá los efectos que determine según la Ley de Contrato de Sector Público.

El contrato se entenderá siempre a riesgo y ventura del adjudicatario sin que éste pueda solicitar alterar el contenido del objeto del contrato.

**DECIMOSEXTA:** El adjudicatario se compromete a mantener los precios durante el primer año y el resto una subida del IPC, tener en pleno funcionamiento los servicios de cafetería-bar en plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato y el resto de condiciones y obligaciones referidas a horarios de aperturas, pagos de recibos, etc. citadas en los diferentes artículos del Pliego de Condiciones.


**DECIMOSÉPTIMA:** Facultades del Ayuntamiento. Prerrogativas Municipales. Respetar legislación, horario de apertura. etc...., según lo que establece el Pliego de Condiciones.

**DECIMOCTAVA:** Resolución del contrato. 211 y 212 LCSP. La Resolución contractual se producirá si se incurre en alguna de las causas del procedimiento sancionador del Art.18 de este Pliego en lo dispuesto en LA LCSP.

**DECIMONOVENA:** Gastos a cargo del adjudicatario. Art. 75 RGLCAP

**VIGÉSIMA:** El procedimiento sancionador se realizará con las garantías y plazos que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


El arrendatario podrá incurrir en el periodo de vigencia del arrendamiento, faltas leves, graves o muy graves, citándose todas ellas en el Art. 18 del Pliego de condiciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			

**VIGESIMAPRIMERA:** Legislación. LCSP

**VIGESIMOSEGUNDA:** Jurisdicción.

En caso de controversia o litigio que pueda derivarse del cumplimiento del Pliego, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción contenciosa Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Laura Romero Estevez	Firmado	30/07/2020 11:40:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tSgAvh3tts6ugVvEgoIFAw==</a>			